

INTERLOCUTORIO No. 1195

Rad. 2021-00195-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de la demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora MARGARITA MARIA RENDON JARAMILLO en representación de su hija M.A.T.R., en contra del señor MAURICIO ALEJANDRO TAFUR MUÑOZ, solicita al despacho la terminación del proceso, por pago total de la obligación alimentaria hasta el mes de octubre de 2023, por lo que el despacho lo considera pertinente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DAR por terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación, por concepto de las sumas adeudadas al mes de octubre de 2023, en la forma indicada por la parte solicitante.

2º.) DECRETAR el levantamiento de las medidas de reporte a las centrales de riesgo de datacredito y Transunión (antes cfin), del señor MAURICIO ALEJANDRO TAFUR MUÑOZ, portador de la C.C. No. 16.777.004, informando que las medidas comunicadas mediante los oficios 772 y 773 del 22 de octubre de 2021, respectivamente, quedan sin vigencia. Líbrese los oficios respectivos.

3º.) Una vez ejecutoriado este auto, ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>192</u>, HOY <u>14 NOVIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8de06b03e6a65b1a995aff053a2206be5ca4168189c647e252cc764f3cc1c7**

Documento generado en 10/11/2023 04:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>